



PROEPA
Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente

Au. Circunvalación
Agustín Yáñez # 2343, Piso 3,
Colonia Moderna, C.P. 44190,
Guadalajara, Jalisco, México.

**PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Oficio PROEPA DJPA / UT / 2761 / 0144 /2024

Folio PNT 140276524000149

**Asunto: Se atiende solicitud
Sentido: incompetencia**

En Guadalajara, Jalisco, a 08 ocho de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro. - - - - -

Vista la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), recibida oficialmente en esta Unidad de Transparencia el 07 siete de noviembre del presente año, según la información que arroja el propio sistema, es por lo que se emite el presente proveído que a la letra dice - - - - -

A C U E R D O:

Primero. Téngase por recibida la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), quedando registrada bajo el número de folio 140276524000149, misma que en su parte medular solicita: - - - - -

"...Por la presente, me dirijo a ustedes para solicitar la siguiente información:

- Ubicación de los rellenos sanitarios dentro del estado de Jalisco, con información de quien los gestiona y administra , y si esta controlado en formato shapefile, kml o kmz*
- Ubicación de los sitios de transferencia de residuos solidos existentes en el estado de Jalisco con datos de quien los gestiona y administra y si se encuentran controlados en formato shapefile, kml o kmz*
- Ubicación de las plantas de tratamiento de residuos existentes en el estado de Jalisco con datos de quien los gestiona y administra y si se encuentran controlados en formato shapefile, kml o kmz*

-Información de como gestionan los residuos solidos en cuestión de recolección, transferencia y disposición final las Juntas Intermunicipales de medio ambiente y los Sistemas intermunicipales de manejo de residuos

Para facilitar el acceso y procesamiento de la solicitud, agradecería recibir la información en formato digital y que sea enviada a mi correo electrónico: urba21.guadalajara@gmail.com Agradezco de antemano su colaboración y quedo a la espera de su pronta respuesta..." (Sic).- - - -

Una vez analizado el contenido de su solicitud dígamele, que esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente al ser un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, de conformidad con los artículos 3 punto 1, fracción I, 5 punto 1, fracción XIV, 7 punto 1, fracciones I, II, III y IX, 11 punto 1 y 2, fracción IV, 14 punto 1, 2, 3, 4 y 5, 16 punto 1, fracción XII, 55 punto 1, 56 punto 1, 58 punto 1, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 3, fracción XXXII y 116, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción XIII y 83 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, únicamente cuenta con facultades en materia de inspección y vigilancia de competencia estatal, es decir, carece de atribuciones, facultades y funciones relacionadas con la parte normativa en la que se pudiera referenciar quien o quienes gestionan y/o administran los sitios de disposición final como los que señaló, por tanto, el contenido de su solicitud no encuadra en los supuestos de atribuciones de esta dependencia estatal y por ende, no genera, no posee, ni administra información relacionada con lo que solicitó - - - - -

De ahí que esta autoridad no cuenta con información respecto de su solicitud por incompetencia, ello en virtud de que la información solicitada no se desprende de las funciones y atribuciones que regulan a este Sujeto Obligado.- - - - -

Ahora bien, respecto de la información relativa a la regulación de sitios de disposición final, la autoridad que pudiera contar con información al respecto es la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**, ya que entre sus atribuciones cuenta con la de regular la instalación, funcionamiento y manejo de rellenos sanitarios de carácter municipal, regional o metropolitanos; ello según lo dispuesto en los artículos 16, fracción XII y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de



PROEPA
Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente

Au. Circunvalación
Agustín Yáñez # 2343, Piso 3.
Colonia Moderna, C.P. 44190,
Guadalajara, Jalisco, México.

Jalisco, 1 y 7 fracción XXVI de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco. - - - - -

Derivado de ello, se hace de su conocimiento que su petición se turnará a la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio a la que se encuentra sectorizada la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, a efecto de que esta realice el trámite correspondiente para la atención y seguimiento de su solicitud ya sea ante ese ente público y/o la propia Secretaría, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13, fracción IV, inciso b) del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos de la Administración Centralizada, así como a la Secretaría de Administración, cuyos datos de contacto son: - - - - -

Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio:

Titular de la Unidad de Transparencia:

C. Oscar Moreno Cruz

Correo electrónico: transparencia.cgegt@jalisco.gob

No omito señalar que para cualquier duda o aclaración nos ponemos a su disposición en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría ubicadas en Avenida Agustín Yáñez número 2343, tercer piso, colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, o en su caso comunicarse al teléfono 11 99 75 50, ext. 56250 con Laura Ortiz Ceballos, enlace de esta Unidad de Transparencia en los mismos horarios, con la finalidad de brindarle la orientación necesaria. - - - - -

Segundo. En este mismo acto por lo aquí manifestado, se ordena remitir la presente solicitud registrada con número de folio PNT 140276524000149 a la(s) autoridad(es) antes referida a efecto de que se pronuncie conforme a derecho corresponda de conformidad a lo señalado en el artículo 81 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 28 fracción III de su Reglamento.- - - - -

Tercero. Notifíquese el contenido del presente proveído al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), de

conformidad al artículo 82 punto 1 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Cúmplase.- -

Así lo proveyó y firma el titular de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 7 fracción III, 13 fracción II y 14 fracción XIV del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. - - - - -

C. Edgar Rafael García Reséndez

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente**

*"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la
Libertad y Soberanía de los Estados"*

LOC

NOTA: Lo invitamos a visitar el portal de información fundamental de este Sujeto Obligado en el que podrá encontrar información generada por el mismo en el ejercicio de sus funciones y que puede ser de su interés y que podrá consultar en la siguiente liga:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/231



PROEPA
Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente

Au. Circunvalación
Agustín Yáñez # 2343, Piso 3,
Colonia Moderna, C.P. 44190,
Guadalajara, Jalisco, México.

**PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Oficio PROEPA DJPA / UT/ 2762 / 0144 /2024
Guadalajara, Jalisco, a 08 de noviembre de 2024

C. Oscar Moreno Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio
Presente

Sirva el presente para hacer de su conocimiento que el 07 de noviembre del que transcurre fue recepcionada la solicitud de información registrada con número de folio PNT 140276524000149, la cual en su parte medular solicita: - - - - -

"...Por la presente, me dirijo a ustedes para solicitar la siguiente información:

-Ubicación de los rellenos sanitarios dentro del estado de Jalisco, con información de quien los gestiona y administra , y si esta controlado en formato shapefile, kml o kmz

-Ubicación de los sitios de transferencia de residuos solidos existentes en el estado de Jalisco con datos de quien los gestiona y administra y si se encuentran controlados en formato shapefile, kml o kmz

-Ubicación de las plantas de tratamiento de residuos existentes en el estado de Jalisco con datos de quien los gestiona y administra y si se encuentran controlados en formato shapefile, kml o kmz

-Información de como gestionan los residuos solidos en cuestión de recolección, transferencia y disposición final las Juntas Intermunicipales de medio ambiente y los Sistemas intermunicipales de manejo de residuos

Para facilitar el acceso y procesamiento de la solicitud, agradecería recibir la información en formato digital y que sea enviada a mi correo electrónico: urba21.guadalajara@gmail.com Agradezco de antemano su colaboración y quedo a la espera de su pronta respuesta..." (Sic). - - - -

Derivado de ello y posterior al análisis de la citada solicitud le informo que esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, órgano

desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial no resultó ser competente para otorgar la información solicitada, toda vez que, esa atribución bien puede corresponder a las dependencias antes mencionadas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 16, fracción XII y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 y 7 fracción XXVI de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco. - - - - -

Por tanto, remito a la Unidad de Transparencia a su cargo la solicitud en cita, toda vez que se considera que esa información está relacionada con las atribuciones con que cuenta como Sujeto Obligado, o bien, en caso de no ser competente haga del conocimiento al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para que determine lo que en derecho corresponda, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 81 puntos 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.- - - - -

C. Edgar Rafael García Reséndez
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

LOC